REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD <u>RETIRO</u> DIRECCIÓN DES. COMUNITARIO



DECRETO EXENTO N° 135 RETIRO, 10 ENERO 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 699 de 1987 del Ministerio de Justicia que

aprueba el Texto Oficial del Código Civil.

2.- Dictamen N° 022192N11 de Contraloria General de la

República de fecha 12/04/2011.

3.- El Contrato de Arriendo, entre Ilustre Municipalidad de Retiro y

la Parroquia San Sebastián de los Cuarteles, del Obispado de Linares, debidamente representada por Don. Jaime

Andrés Ortega Quiroz.

4.- El Decreto Exento Nº 3.538 del 14/12/2023, que aprueba

Presupuesto Municipal año 2024.

5.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica

Constitucional de Municipalidades", refundid por el D.F.L. N° 2-19.602.

CONSIDERANDO: 1.- Que el contrato suscrito no supera el periodo alcaldicio, y no

es mayor a las 500 UTM;

DECRETO: 1° Apruébese, Contrato de arrendamiento de vivienda destina a oficinas, ubicada en el interior de las dependencias de la Parroquia San Sebastián de los Cuarteles, de la Comuna de Retiro RUT: 65.408.270-7, entre la llustre Municipalidad de Retiro y la Parroquia San Sebastián de los Cuarteles, del Obispado de Linares, debidamente representada por don Jaime Andrés Ortega Quiroz, con vigencia desde el 01 de

enero año 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año. 2º Páguese, a nombre de la Parroquia San Sebastián de los mil pesos), mensuales con cargo a la cuenta Cuarteles el monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta

22.09.002.000.001 "Arriendos de Edificios", del presupuesto anual 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECTOR

DESARROCO AUDIA PARADA FRANCO
COMUNITARIO DIRECTORA (S)

(ROLLO COMUNITARIO

DIRECTOR AINGRID ESPINOZA PARRA AUTORIZACION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

> RRP/CPF/EBF/IEP/ xgs **DISTRIBUCION:** Alcaldia Arrendador

Tesorería Depto. Finanzas/ RODRIGO RAMIREZ PARRA LCALDE

HADA BARRA PUENTES CRETARIO MUNICIPAL (S)

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD RETIRO DIRECCIÓN DES. COMUNITARIO



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA DESTINADA A OFICINAS

Entre los suscritos PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE LOS CUARTELES, C.I. 65.408.270-7, DOMICILIADA EN CAMINO A Bullileo KM 21, S/N, comuna de Retiro , legalmente representada por Don JAIME ANDRES ORTEGA QUIROZ C.N.I. , de su mismo domicilio, en adelante denominado ARRENDADOR, por una parte; y por otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, R.U.T. Nº 69.13.800-6, domiciliada en Errazuriz Nº 240, comuna de Retiro debidamente representada por su alcalde Don RODRIGO RAMIREZ PARRA, C.N.I. Nº de su mismo domicilio, en adelante denominado el ARRENDATARIO, han celebrado el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS SALAS PARA DEPENDENCIAS DE OFICINAS MUNICIPAL EN LA PARROQUIA SAN SEBASTRIAN DE LOS CUARTELES, ubicada en Camino a Bullileo S/N comuna de Retiro, que se regirá por las normas aplicables a la materia especialmente por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El arrendador, en su calidad de representante legal de la Parroquia San Sebastián de los Cuarteles de la Comuna de Retiro, concede el arrendamiento, uso y goce de dos salas para dependencias de oficinas municipales en la parroquia San Sebastián de los Cuartele, ubicada en camino a Bullileo KM 21, sin número de la comuna de Retiro.

SEGUNDA: DURACIÓN: el presente contrato comienza a regir desde el 01 de enero de 2024 y durará hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL: el precio mensual que el arrendatario se obliga a pagar al arrendador por el uso y goce de la vivienda destinada a oficinas es de \$250.000 (doscientos cincuenta mil peesos).

CUARTA: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO: El arrendatario se obliga a pagar a nombre de la Parroquia San Sebastian de Los Cuarteles (arrendador) el canon mensual a mes vencido, con cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria a la cuenta que oportunamente se informe, si así lo solicita el arrendador.

QUINTA.- DESTINACIÓN: El arrendatario se obliga a utilizar las salas objetivo del presente contrato, para oficinas y no podrá darle otra destinación, sin la previa autorización escrita del arrendador.

SEXTA.- SERVICIOS BASICOS Y PAGO: El pago mensual y oportuno de servicios básicos luz y agua corresponderá en su totalidad al arrendador. (Parroquia San Sebastián de Los Cuaarteles).

SEPTIMA.- ESTADO DEL INMUEBLE: El arrendatario declara haber recibido las salas destinada a oficinas, objeto de este contrato, junto con los servicios antes descritos en buen estado y se obliga a devolver el

OCTAVA.- REPARACIONES: El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o sus dependencias y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo del arrendador.

NOVENA.-TERMINACION Y PRÓRROGA: Este contrato termina por el vencimiento del término fijado o por término anticipado dando aviso con 30 días de anticipación.-

DECIMA.- RENOVACIÓN: SUBARRIENDO: No se podrá arrendar o subarrendar la propiedad.

DECIMA PRIMERA: PERSONERIAS: la personería de don JAIME ANDRES ORTEGA QUIROZ, para actuar en nombre y representación de la PARROQUIA SAN SEBASTIAN DE LOS CUARTELES Y DEL OBISPADO DE LINARES, CONSTA EN Mandato especial de fecha 9 de diciembre 2022, otorgado ante el Notario Público de Linares don Andrés Cuadra González del Riego, Repertorio № 3848-2022; y en Decreto 28/2022 del Obispado de Linares.

La personería del Alcalde Don RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE RETIRO consta en Sentencia de Calificación de elección de alcalde del Tribunal Electoral del Maule, causa Rol numero doscientos veintinueve guiones dos mil veintiuno) fecha diez (10) de junio del Año dos mil veintiuno (2021)

C.I. 15.570.201-K

RÉPRESENTANTE LEGAL

PARROQUIA SAN SEBASTIAN

DE LOS CUARTELES RUT: 65.408.270-7

Arrendador

Dirección CAMINO A BULLILEO S/N.

Fono Móvil: 9312511676

BARBAFUENTES

. 11.458.844-K

ALCALDE

TARIO MUNICIPAL (8

RRP/xgs C.C. Arcchivo